

Expediente: **3001/23**

Carátula: **BOGGIATTO MARIA CRISTINA C/ ARANDA ROBERTO DANIEL S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **28/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARANDA, ROBERTO DANIEL-DEMANDADO

27243408097 - BOGGIATTO, ENRIQUE JOSE-APODERADO DEL ACTOR

27243408097 - ORELLANA, GRACIELA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BOGGIATTO, MARIA CRISTINA-ACTOR

30716271648510 - ACOSTA, MARIA EUGENIA-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTUACIONES N°: 3001/23



H104087924813

JUICIO: BOGGIATTO MARIA CRISTINA c/ ARANDA ROBERTO DANIEL s/ DESALOJO. Expte. N° 3001/23

Se hace constar que el día 26 de abril de 2024, se celebró la audiencia de producción de pruebas y conclusión de la causa para definitiva fijada en los presentes autos, a la que comparecieron ante S.S. Dra. Cecilia María Susana Wayar en Sala de Audiencia del Edificio sito en calle 9 de Julio 451 1er piso: la parte actora María Cristina Boggiatto, Enrique José Boggiatto (curador de la actora) asistidos por su letrada patrocinante Dra. Graciela Orellana M.P. 4728 y por la parte demandada la Sra. María Eugenia Acosta asistida por el Defensor Oficial en lo Civil y del trabajo de la la. Nominación Dr. Gerardo Daniel Tomás; los que fueron debidamente identificados con anterioridad.

Abierto el acto se procedió a recibir la declaración de las personas ofrecidas como testigos por la actora: Sre. Roberto Robinson Fuensalida, Francisco César Medina, Héctor Hugo Juárez y Hugo Roberto Navarro. Acto seguido prestaron declaración los testigos propuestos por la demandada: Hilda Alicia Luna y Juan Luis Farías. Se formularon tachas, las que previa sustanciación se tuvieron presente para definitiva.

Se ordenó vista a la Sra. Agente Fiscal que por turno corresponda en virtud de lo normado por el art.103 Código Civil (actuación complementaria); practicar planilla fiscal y el pase a resolver una vez cumplida la vista ordenada.

Con lo que se dió por concluido el acto, firmándose digitalmente para constancia. La audiencia se encuentra videograbada e incorporada al expediente digital; se hace constar que en caso de divergencia entre el acta y la videograbación prevalecerá lo registrado en esta última.

Actuación firmada en fecha 27/06/2024

Certificado digital:

CN=GARCIA Maria Angelica, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27175612349

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.